

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 2 de Diciembre de 1988

Núm. 276

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

Ignorándose el domicilio de Don JOSE JOAQUIN BLASCO, que tuvo su anterior residencia en Villablino (León), c/ Lilas, n.º 6, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de la PROVIDENCIA dictada el 15 de junio de 1988 por la Comisión Nacional del Juego, Ministerio del Interior, acordando la incoación del Expediente Sancionador n.º 18.066, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 7.2.a) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, procediendo a nombrar Instructor y Secretario del mismo a D. Joaquín Fernández Balbín y D. Segundo-Gregorio Santos Martínez, respectivamente, vista la denuncia formulada por la Guardia Civil, con fecha 26-04-88, por infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece como presunto responsable; así como del PLIEGO DE CARGOS formulado en la misma fecha del 15-6-88, por el Instructor del referido expediente, basado en los siguientes hechos: Instalación y explotación en el establecimiento "BURGUER LAURA" de Villablino (León), de una máquina recreativa, tipo A, modelo "Video Sonic" n.º registro A00211, serie VS n.º 2106, que carece de guía de circulación debidamente diligenciada, concretamente de la correspondiente autorización de explotación para la provincia de León, según Acta de la Guardia Civil de 26-04-88, lo cual supone infracción de los artículos 22 y 32 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/87, de 3 de julio, tipificada como muy grave en el art. 42, apartados 11, 13 y 20 de

dicha norma, en relación con lo establecido en el art. 2, apartado a) y d) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre.

En su virtud, se notifica cuanto antecede para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES formule cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.2.b) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre.

León, 25 de noviembre de 1988.

El Gobernador Civil,

10109

Arsenio Lope Huerta

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de noviembre del año en curso, aprobó inicialmente la modificación de tarifas y articulado de las Ordenanzas siguientes:

Ordenanza n.º 3.—Tasas por documentos que expida o de que entienda la Administración Provincial o sus Autoridades.

Ordenanza n.º 4.—Tasas por la prestación de servicios del BOLETIN OFICIAL de la provincia y trabajos en la Imprenta Provincial.

Ordenanza n.º 5.—Tasas por la prestación de servicios en el "Hospital General Princesa Sofía".

Ordenanza n.º 7.—Tasas por la prestación de servicios en la Residencia para la tercera edad "Santa Luisa".

Ordenanza n.º 8.—Tasas por la prestación de servicios en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano (C.R.I.S.C.).

Ordenanza n.º 9.—Tasas por la prestación de servicios en la Residencia para Subnormales Profundos "Nuestra Señora del Valle", en La Bañeza.

Ordenanza n.º 10.—Tasas por la prestación de servicios en el Colegio

de Enseñanzas Especiales "Santa María Madre de la Iglesia" (COSAMAI).

Ordenanza n.º 17.—Tasas por la prestación de servicios en el Colegio para Subnormales "Sagrado Corazón", de León.

Ordenanza n.º 13.—Tasas por la prestación de servicios de enseñanzas en la Escuela Universitaria de Enfermería.

Ordenanza n.º 14.—Tasas por la prestación de servicios de enseñanzas en el Conservatorio Provincial de Música y Aulas de Música de la provincia.

Ordenanza n.º 17.—Tasas por la prestación del servicio de alcantarillado en instalaciones del "Puerto de San Isidro".

Ordenanza n.º 19.—Tasas por la prestación de servicios en las instalaciones de propiedad provincial en el Puerto de San Isidro y Leitariegos.

Ordenanza n.º 21.—Tasas por la prestación de servicios de carácter informático en el Centro de Proceso de Datos.

Ordenanza n.º 22.—Tasas por la prestación de servicios en la Residencia de la Escuela Agropecuaria de Almazcara.

Ordenanza n.º 23.—Tasas por la prestación de servicios de cesión de maquinaria.

Ordenanza n.º 24.—Tasas por la prestación de servicios de Recaudación de Tributos a los Ayuntamientos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, todos los expedientes citados se exponen al público durante un plazo de 30 días, en cuyo periodo de infor-

mación pública podrán formularse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, y a tenor de lo expresado en el apartado 2.º del artículo 189 del citado Real Decreto Legislativo, si durante el plazo de exposición al público no se hubiesen producido reclamaciones, la aprobación inicial adoptada se entenderá elevada a definitiva.

León, 30 de noviembre de 1988.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de 26 equipos de comunicaciones para el Parque Móvil, instalación equipo en vehículo Nissan, equipo repetidor RP-30, efectuado por TELTRONIC, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 25 de noviembre de 1988.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

10162 Núm. 7682—1.625 ptas.

**

Habiendo finalizado las obras de "Captación de agua en La Milla del Páramo", realizadas por el adjudicatario de las mismas PERFORACIONES Y RIEGOS, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 25 de noviembre de 1988.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

10162 Núm. 7683—1.755 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas depositadas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A	Adjudicatario
85/121 Pavimentación calle del Río y travesía en San Justo, calle ancha en San Román de la Vega y calle Cuevas en Celada	Construcciones Adolfo Sobri- no, S. A.
85/128 Pavimentación de calles en Villamizar —2.ª fase—	D. Adelino Fontecha Valbuena
85/142 Pavimentación de calles en Villamandos —1.ª fase—	D. José Avellaneda Serrano
85/153 Pavimentación de calles en Zotes del Páramo —3.ª fase—	D. José Avellaneda Serrano D. José Antonio Campos Gómez
85/9 Alcantarillado de Pedredo	D. Andrés Vidal Reverte
86/76 Pavimentación de calles en Ber- cianos del Real Camino —1.ª fase—	D. Andrés Vidal Reverte
84/3 Ampliación del abastecimiento de agua de Prioro	D. Lucas Ranedo Calderón
84/15 Pavimentación de la calle Princi- pal en Tejerina	D. Lucas Ranedo Calderón
84/5 Abastecimiento de agua y alcanta- rillado de Andarraso	Hermanos Presa, S. L.
84/1 Ampliación del abastecimiento de agua de Priaranza de la Valduerna ...	D. Santos Fernández García
84/7 Alcantarillado de Brañuelas —pri- mera fase—	Vifesa, S. A.
85/180 Acondicionamiento red de sanea- miento y fosa séptica en Llamas de la Ribera	Hermanos Presa, S. L.
86/103 Pavimentación de calles en Quin- tanilla de Sollamas —1.ª fase—	D. Francisco Cosmen de Lama
87/17 Reforma de captaciones para abas- tecimiento de Vegaquemada	Construcciones Presa, S. L.
84/169 Afirmado del C. V. de Hornija a Melezna —1.ª fase—	Tradeco, S. L.
84/65 Alcantarillado de Val de San Ro- mán	D. Santos Fernández García
84/187 Camino de acceso a Sala de los Barrios y empalme con el C. V. a San Cristóbal de Valdueza	D. Gumersindo Corral Jáñez
84/252 Pavimentación de calles en Alto- bar de la Encomienda	Asfaltos Naturales de Campe- zo, S. A.
84/27 Construcción Cementerio Nuevo Riaño	D. Angel Alvarez González
84/13 Pavimentación de calles en Silván	Centro Técnico de Construccio- nes, S. A.
84/6 Afirmado del C. V. de Hornija a Melezna —2.ª fase—	Tradeco, S. L.
85/136 Ordenación y urbanización Plaza de la Cruz y del Arco y zona antigua o Seminario en Valderas —1.ª fase—	D. Ovidio Pérez Mayo
85/154 y 171 Construcción y puesta en marcha de Matadero frigorífico en To- reno —1.ª fase— y obras adicionales a las mismas	Construcciones Basante, S. A.

O B R A	Adjudicatario
85/13 Pavimentación de calles en Santiago Millas —1.ª fase—	D. Germán Rodríguez Quintillán
86/65 Alumbrado público de Busdongo, Camplongo y Pobladura de la Tercia	Elyte Leonesa de Montajes, Sociedad Anónima
86/178 Acondicionamiento camino de Ruiforco a Garrafe de Torío	Firmes y Caminos, S. A.
86/181 Afirmado del camino de acceso a Bobia	Tradeco, S. L.
83/211 Pavimentación travesía camino de Santiago, en Bercianos del Real Camino (resto incautado)	Tierras y Caminos, S. A.
84/80 Afirmado del camino de El Valle a Villaviciosa de San Miguel	Tradeco, S. L.
84/14 Pavimentación de calles y acceso en Castrillo de Cabrera, Nogar, Marrubio y Saceda	D. Ricardo Carbajo Vega
85/92 Ampliación del pavimento de Fresno de la Vega	Firmes y Caminos, S. A.
85/129 Pavimentación de calles en Santibáñez de Ordás	D. Andrés Vidal Reverte
85/149 Pavimentación de calles San Juan y Mayor en Villaquejida	Caminos y Pavimentos, S. L.
85/155 Consultorio Médico en Valdepiélago	D. Luis Alberto Sierra Freire
85/10 Reparación de la cubierta y patio del edificio del Ayuntamiento de Boca de Huérgano	D. Atanasio Alonso Matorra
85/1 Alcantarillado de Silván	D. Tomás Pérez Jimeno
85/7 Acondicionamiento del camino de acceso a Villagroy	Construcciones Orencio Rodríguez, S. A.
86/24 Renovación red de abastecimiento de agua de Renedo de Valderaduey	D. Lucas Ranedo Calderón.

León, 25 de noviembre de 1988.

El Presidente,

ALBERTO PEREZ RUIZ

10161 Núm. 7684 — 13.650 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 1.691/88 a la Empresa Blanco Valle, S. L., con domicilio en Avda. José Antonio, s/n., La Robla, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84) y art. 27 Real Dto. 625/85, de 2-4 (B.O.E. 7-5-85) proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000).

Haciéndose saber el derecho que le

asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Blanco Valle, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 18 de noviembre de 1988. Fernando José Galindo Meño. 10067

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el pro-

cedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.703/88 a la Empresa Agustín Abad González, con domicilio en Conde Guillén, 11, León, por infracción a lo dispuesto en el 67 y al 70 del Dto. 2065/75 de 30-5 (B.O.E. 20 y 22-7-74) y art. 25 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66), proponiéndose una sanción de quinientas diez mil pesetas (510.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Agustín Abad González y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 18 de noviembre de 1988.—Fernando José Galindo Meño.

10067

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 13.168 CL. R.I. 8.144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en el número 14 de la calle Juan Madrazo de 24002 León, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión a 15,6/20 kV., que termina en CT., con una longitud de 4.954 metros.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de línea de media tensión a 15,6/20 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión a 15,6/20 kV., que partiendo de la general de Matadeón de los Oteros a Fuente de los Oteros, termina en el CT. de Fontanil de los Oteros, con una derivación a San Pedro de los Oteros, con una longitud total de 4.954 metros. El conductor a emplear será el LA-56 de al-ac de 54,6 mm² de sección con apoyos de hormigón en las alineaciones y torres metálicas tipo MADE en los cambios de dirección, con aisladores, en cadena de vidrio tipo V-40-BS.

La línea cruza con la carretera de la Excm. Diputación Provincial de León, para lo que se presenta el correspondiente proyecto parcial, CT. de intemperie de 160 KVA., junto con sus elementos de protección reglamentarios.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 24 de noviembre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

10165 Núm. 7685—5.135 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva del material eléctrico destinado al alumbrado correspondiente al denominado "Proyecto Centro. 2.ª fase", realizado por la Empresa SAME, Sociedad Anónima Montajes Eléctricos, y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 21 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

10166 Núm. 7686—1.365 ptas.

**

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25

del actual, aprobó ciertas modificaciones en las Ordenanzas fiscales:

III.8.—Tasas por servicios en las Guarderías Infantiles Municipales.

III.18.—Tasas por la prestación de los Servicios Funerarios.

III.19.—Tasas por prestación de servicios del Cementerio Municipal.

Cuyos expedientes se exponen al público por 30 días hábiles, durante los que pueden formularse reclamaciones o sugerencias por cualquier interesado, advirtiéndose que si no se formularen los acuerdos adoptados se considerarán definitivos.

León, 26 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

10188 Núm. 7687—1.495 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.ª Muriel Alonso Pérez, para acondicionamiento de local destinado a Bar en c/ Reyes Católicos, 25. Expediente 1.766/88.

León, 23 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

10158 Núm. 7688—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de noviembre del presente año, aprobó inicialmente la modificación de tarifas y articulado de las Ordenanzas siguientes:

Ordenanza n.º 1. De la tasa sobre licencias urbanísticas.

Ordenanza n.º 2. Tasa por el otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos.

Ordenanza n.º 4. Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Ordenanza n.º 6. Reglamento y tarifas para el suministro de agua en este municipio.

Ordenanza n.º 7. Tasa por el servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

Ordenanza n.º 9. Tasa sobre prestación del servicio de alcantarillado.

Ordenanza n.º 12. Del tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

Acordándose asimismo la derogación de las siguientes Ordenanzas:

—De la tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos.

—De la tasa sobre peldaños en la vía pública.

Los expedientes relativos a las citadas Ordenanzas se exponen al público durante un plazo de 30 días durante el que podrán formularse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. En los casos de aquellas Ordenanzas contra las que no se presentase reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo.

Benavides de Orbigo, 15 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

10169 Núm. 7689—3.055 ptas.

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1988, se aprobó inicialmente el expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto general vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por el sobrante de liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
2	1	1	1	Gastos de oficina	250.000	90.000	340.000
2	9	1		Servicios nueva creación	60.000	260.000	320.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Magaz de Cepeda a 22 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10072 Núm. 7690—2.730 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos núm. 2/88, aprobado en sesión del día 19 de octubre, queda elevado a definitivo conforme al siguiente resumen:

INCREMENTOS:

Cap. IV 700.163

DEDUCCIONES:

Con cargo al superávit del ejercicio 1987 700.163

Villanueva de las Manzanas a 25 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10168 Núm. 7691—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1988, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características es como sigue:

Cuantía del mismo: Un millón de pesetas.

Destino: Financiar las obras de "Pavimentación de la calle Real, de Moral de Orbigo, 1.ª fase" y "Alumbrado público de Valdeiglesias".

Reintegro: Diez anualidades iguales de 115.258,7 pesetas.

Garantías: Las señaladas en el acuerdo de esta Corporación de fecha 6 de septiembre de 1988.

Durante el plazo de quince días estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, el acuerdo y expediente respectivo, conforme previene el artículo 431-2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villares de Orbigo a 25 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10122 Núm. 7692—1.950 ptas.

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1988, se aprobó inicialmente el expediente núm. 2 de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente con las siguientes modificaciones, financiadas por superávit del ejercicio anterior.

Partida presup.: Cap. 2. Art. 25. Conc. 254.—Título de la partida: Material técnico especial. — Consign.: 150.000. Suplem.: 200.000. Total result.: 350.000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, núm. 3, en relación con el 439 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Cebrones del Río a 24 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Fernando Frade Cuesta.

10124 Núm. 7693—2.080 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación y ejecución de las obras de decoración y mobiliario de la sala de sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, se encuentra de manifiesto al público por plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal, al objeto de la posible presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 26 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

**

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el presupuesto de la obra de decoración y mobiliario de la sala de sesiones de la Casa Consistorial, redactado en León en agosto de 1988, por el Arquitecto Técnico don Domingo Rodríguez Martínez, por importe de pesetas 2.500.000, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 26 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

**

Este Ayuntamiento convoca concurso público para la contratación y ejecución de las obras de "Decoración y mobiliario de la sala de sesiones de la Casa Consistorial de

San Justo de la Vega", bajo las siguientes condiciones:

1.—Es objeto del concurso la ejecución de las obras de decoración y mobiliario de la sala de sesiones de la Casa Consistorial de San Justo de la Vega, obra incluida en el Plan de Actuaciones con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1988.

2.—El tipo de licitación es de pesetas 2.500.000, a la baja.

3.—El plazo de ejecución es de tres meses, contados desde el día siguiente a la firma del contrato.

4.—El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas y el presupuesto, están de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados.

5.—Los licitadores deberán prestar, en cualquiera de las formas legales, una fianza provisional de 50.000 pesetas y el contratista adjudicatario una fianza definitiva de 100.000 ptas.

6.—Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal de diez a catorce horas durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.—La apertura de plicas se hará a las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas, y se hará en la Casa Consistorial por la mesa de subasta.

8.—Existe el crédito suficiente para el pago de las obras.

9.—Como quiera que este anuncio es simultáneo al del pliego de condiciones y al de la aprobación del proyecto técnico, si hubiere reclamaciones contra los citados pliego y proyecto, quedará automáticamente suspendida esta subasta.

10.—El modelo de proposición económica es el siguiente:

Don en nombre propio o en representación de vecino de (dirección completa y teléfono si lo tiene), con D. N. de I. n.º expedido en de fecha visto el anuncio de concurso y el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir las obras de decoración y mobiliario de la sala de sesiones de la Casa Consistorial de San Justo de la Vega, según presupuesto redactado por el técnico don Domingo Rodríguez Martínez, en León en agosto de 1988, me comprometo a ejecutar tales obras por el precio de pesetas (en cifras y letras), con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega a 26 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10172 Núm. 7694—7.410 ptas.

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos

	INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		4.000.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		740.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		7.230.758
Cap. 4.—Transferencias corrientes		5.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		4.800.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		4.575.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		4.575.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		4.575.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		4.575.000
TOTAL		26.345.758

	GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		7.463.962
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		7.344.816
Cap. 3.—Intereses		1.000.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		1.400.968
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		1.321.166
Cap. 7.—Transferencias de capital		5.847.615
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		1.967.231
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		1.967.231
TOTAL		26.345.758

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el art. 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En Puebla de Lillo, a 22 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible). 10123 Núm. 7695—4.030 ptas.

Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 1988, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

	INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		1.422.342
Cap. 2.—Impuestos indirectos		422.095
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		1.431.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes		1.850.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		713.904
Cap. 7.—Transferencias de capital		4.375.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		1.500.000
TOTAL		11.714.841

	GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		2.094.746
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		2.065.000
Cap. 3.—Intereses		90.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		90.000
Cap. 6.—Inversiones reales		7.200.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		7.200.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		7.200.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		265.095
TOTAL		11.714.841

Asimismo se publica la relación de puestos de trabajo:
Funcionarios de carrera: Un funcionario con habilitación de carácter nacional, Secretario-Interventor. Grupo B, Interino.

El mismo se expone al público por término de quince días y si en el citado periodo no se produjera reclamación alguna, dicho presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

**

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento la Cuenta General y de Valores correspondientes al ejercicio 1987, las mismas se exponen al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones en su caso.

Matadeón de los Oteros, 22 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10074

Núm. 7696—4.225 ptas.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de doce millones quinientas mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

	INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos		1.640.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos		390.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		5.517.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		2.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		330.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		1.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		2.100.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		20.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		2.000
TOTAL		12.500.000

	GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		4.195.500
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		2.190.000
Cap. 3.—Intereses		330.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes		330.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		2.053.400
Cap. 7.—Transferencias de capital		3.250.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		20.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		461.100
TOTAL		12.500.000

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

También fue aprobada la Plantilla que consta:
Secretaría, clase B, vacante, Funcionario Habilitación Nacional.

Funcionarios de carrera: 1.
Trabajador de servicios múltiples, temporal hasta 31-12-88.

Personal laboral, contratado, 1
Villademor de la Vega, 4 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10082

Núm. 7697—4.420 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Formuladas y rendidas las cuentas de administración del patrimonio, general del presupuesto y de valores independientes y auxiliares al presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1987, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que formularen por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, 3 y 4, del R. D. 781/1986, de 18 de abril.

Quintana del Marco a 25 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10167 Núm. 7698—1.755 ptas.

Mancomunidad Esla-Bernesga Villanueva de las Manzanas

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN PARA CONTRATAR EN REGIMEN LABORAL UNA PLAZA DE CONDUCTOR LIMPIADOR, CON CARACTER TEMPORAL

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria del día 24 de noviembre, aprobó la convocatoria de oposición para cubrir el puesto de conductor limpiador para el servicio de recogida de basuras, con carácter temporal, en tanto no se realice oferta de empleo público para 1989.

Objeto.—Cubrir el puesto de conductor limpiador para el servicio de recogida de basuras, con carácter eventual, por el plazo de seis meses, en tanto no se aprueba oferta de empleo público para 1989.

Requisitos.—Podrán solicitar dicha plaza los que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener más de 18 años.
- Poseer el carnet de conducir al menos en su categoría "C".
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales.

Instancias.—Se presentarán en el Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente a la

publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Deberán unir:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del permiso de conducir.
- Justificación de los méritos que alega.

Una vez finalizado el plazo, el Consejo de la Mancomunidad examinará todas las instancias recibidas y, en vista de la documentación presentada, formará la relación de admitidos y excluidos, así como la puntuación que por méritos se reconoce a cada uno de ellos.

La relación de admitidos y excluidos será notificada individualmente y en la misma se indicará lugar, día y hora de las pruebas.

Derechos de examen: 1.000 ptas.

Méritos.—Poseer carnet de 1.ª D: un punto.

—Ser residente en alguno de los municipios de la Mancomunidad, al menos desde hace seis meses: cuatro puntos.

—Otros méritos: experiencia, conocimientos de mecánica y electricidad del automóvil, a juzgar por el Consejo: un punto.

Ejercicios.—

1.º—Un test sobre normativa municipal y sobre mecánica.

2.º—Un examen práctico de conducción del camión.

Los ejercicios son eliminatorios, siendo necesario superar el primero para optar al segundo. La calificación del primero será de 0 a 20, siendo necesario obtener un mínimo de 10 para pasar al siguiente. El segundo calificará de 0 a 10, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos. Al final se sumarán ambas puntuaciones, aplicándose la puntuación otorgada por méritos, adjudicándose al de mayor puntuación.

Tribunal.—Estará compuesto por todos los miembros del Consejo de la Mancomunidad, siendo necesario un mínimo de cinco.

Funciones, retribuciones y horario. Según consta en el expediente que obra a disposición de todos los interesados, en el Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina.

Villanueva de las Manzanas a 25 de noviembre de 1988.—El Presidente, Joaquín Pérez Morala.

10126 Núm. 7699—6.630 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se

ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 667/87.

Sentencia número 582.

Sala de lo Civil.

Iltmo. Sr. Presidente: D. Juan Segoviano Hernández.

Iltmos. Sres. Magistrados: D. Gregorio Galindo Crespo.—D. Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número dos, seguidos entre partes, de una como demandante-apelante, D. César Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Bembibre, el que ha estado representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Adolfo Velasco Arias; y de otra como demandado-apelado D. Senén Ramos García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre, representado por el Procurador D. José María Ballesteros González y defendida por el Letrado D. Jesús López Arenas; y también como demandada-apelada D.ª Aurora Josa Alvarez, mayor de edad, sus labores, de la misma vecindad que los anteriores, la que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre retracto arrendatario rústico.—Parte dispositiva.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia recurrida, dictada en fecha veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido. Sin condena en las costas de segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo. Pablo Cachón.—Rubricados.—Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a la demandada-apelada que no ha

comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.

9998 Núm. 7700—5.525 ptas.

★ ★

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Sentencia.

Rollo 109/88.

Sala de lo civil.

Ilustrísimo Sr. Presidente: D. Germán Cabeza Miravalles.

Ilmos. Sres. Magistrados: D. Gregorio Galindo Crespo.—D. José Luis de Pedro Mimbreno.

En la ciudad de Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número tres, seguidos entre partes, de una como demandante-apelante, don Fortunato González Pinto, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Saelices de Payuelo, que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Jesús Rodríguez García; y de otra, como demandado-apelado, don Argimiro Castro Santamarta, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Saelices de Payuelo, el que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; sobre restitución al domicilio del tutor de un incapaz.

Parte dispositiva:

Fallamos: Se declara la nulidad de todas las actuaciones producidas desde la providencia de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—No se hace expresa declaración de condena respecto a las costas de ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—José Luis de Pedro.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Va-

lladolid, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en legal forma al demandado-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.

9997 Núm. 7701—5.070 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 180/88, se dictó sentencia con los siguientes particulares:

“En la ciudad de León, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, vistos los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 180/88, seguidos a instancia de Financiera Bancobao, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado doña Carmen López Doviga, contra don Jaime Martínez Alvarez y su esposa doña María del Carmen Gómez Framil, domiciliados en Morriondo de Cepeda (Astorga), que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 339.076 pesetas de principal y 170.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Jaime Martínez Alvarez y María del Carmen Gómez Framil y con su producto pago total al ejecutante Financiera Bancobao, S. A. de las 734.631 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, desde la fecha de la diligencia declarando denegado el pago, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: El Magistrado - Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández.—Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiuno de noviembre de mil nove-

cientos ochenta y ocho.—Haciéndose constar que contra esta resolución puede interponer recurso en este Juzgado para ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el término de cinco días. Doy fe.—Evelia Alonso Crespo.

10032 Núm. 7702—3.835 ptas.

Juzgado de Instrucción
número uno de León

Por tenerlo así acordado en procedimiento doloso núm. 49 de 1986, seguido por cheque sin fondos, contra Félix-Ramón Tascón Salvador, de 39 años de edad, hijo de Apolinar y María, con último domicilio en León, c/ Ramón y Cajal, n.º 15-6.º, con Documento Nacional Identidad n.º 9.671.927, por medio del presente edicto se le requiere a fin de que en el término de quince días se persone ante este Juzgado a hacer efectiva la multa impuesta al mismo de 30.000 pesetas, por sentencia firme de 9-3-1988, apercibiéndole a dicho penado que de no verificarlo sufrirá quince días de arresto sustitutorio por impago de dicha multa, sirviendo el presente edicto de requerimiento en forma.

Dado en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto Bueno: El Magistrado - Juez (ilegible).
10027

★ ★

Por tenerlo así acordado en procedimiento doloso núm. 109 de 1987, seguido por robo, contra Pedro Fernández de la Iglesia, de 22 años, hijo de Pedro y de Mercedes, natural de Mansilla del Páramo (León) y con último domicilio en Barcelona, c/ Provenza, núm. 39-3.º, con D.N.I. n.º 71.548.548, por medio del presente edicto se le requiere a fin de que en el término de quince días se persone ante este Juzgado a hacer efectiva la multa impuesta al mismo de 30.000 pesetas por sentencia firme de 30-5-1988, apercibiéndole a dicho penado que de no verificarlo sufrirá quince días de arresto sustitutorio por impago de dicha multa, sirviendo el presente edicto de requerimiento en forma.

Dado en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto Bueno: El Magistrado - Juez (ilegible).
10028

★ ★

Por tenerlo así acordado en procedimiento doloso núm. 26 de 1988, seguido por daños, contra José Manuel Rodríguez Vidal, de 20 años de edad, hijo de Josefina, soltero, sin profesión especial, natural y vecino de León, con domicilio en c/ Perales, 18-1.º, por

medio del presente edicto se le requiere a fin de que en el término de quince días se persone ante este Juzgado a hacer efectiva la multa impuesta al mismo de 30.000 pesetas por sentencia firme de 17-6-88, apercibiéndole a dicho penado que de no verificarlo sufrirá quince días de arresto sustitutorio por impago de dicha multa, sirviendo el presente edicto de requerimiento en forma.

Dado en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto Bueno: El Magistrado - Juez (ilegible).
10029

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 139/87, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de Idroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A., entidad representada por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, contra Cooperativa de la Amistad y otros, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a las personas que a continuación se relacionan, don Enrique Fernández Gabela, herederos de doña Asunción Díez Fernández, don José Díez Fernández, don Aquilino Pollán, a los herederos de doña Basilia Ordóñez, doña Adonina Díez Díez y doña Adonina Díez Gabela; a los herederos de don Santos Alvarez García y doña Eugenia Gutiérrez, doña Martina Lombas Alonso, doña Felisa Díez Díez, doña Amelia Rodríguez, don Adolfo Gabela Alonso, doña Julia Díaz, don Francisco Arias Alvarez, herederos de doña Rosario Gabela, don Justo Gabela Díez y don Fernando Pollán; herederos de don Angel Alonso Lombas, don Angel Alonso Ordóñez y don Félix Alonso Lombas; don Manuel Fernández Gabela, doña María Ordóñez Alonso, don V. Jiménez Expósito; doña Heliodora Ordóñez y don Bernardino Díez, doña Amelia Rodríguez, doña María Alonso, don Antonio Alonso Ordóñez, don Braulio Díaz Alonso, doña Matilde Martínez y don Laudino Alonso, así como a los herederos de los demandados fallecidos don Tomás Díez Fernández, doña Ascensión Alonso Alonso, don Ignacio Martínez Díez, doña Felisa Alonso Lombas, don Victorino Alonso Alonso, doña Dorotea Alonso, don Laureano Ordóñez, doña María Díez Alonso, don Lucinio Díez Alonso, don Rufino Alonso, doña Felisa Arias, don Luis Mayo Carrera, don José Badillo Blanco y doña Constantina Alonso

Alonso, para que dentro del término de diez días todos ellos puedan comparecer en el presente juicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Alberto Alvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible).

9939 Núm. 7703—4.225 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 624/88, se tramita expediente de dominio a instancia de don Sixto Vacas Espinosa, don Manuel Gutiérrez Espinosa, doña Elisa Gutiérrez Barrio, don Hilario Espinosa Viejo, doña Prudencia Espinosa Viejo, doña Vicenta Espinosa Viejo, doña Cándida Viejo del Cueto, doña Carmen Espinosa Viejo, doña Francisca Moreno Espinosa y don Juan Luis Moreno Trueba, todos ellos representados por el Procurador señor González Varas; para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad número tres de León respecto de la finca siguiente:

“Un prado, titulado Corias, en el partido y término municipal de León, sito al paraje nombrado la Calzada de la Puente del Castro, mide una superficie aproximada de cinco hectáreas y cuatro áreas, incluyendo la parte destinada a tierra de labor; y linda por el Norte, con el término o sitio titulado de las Praderas con huerta que lleva a la linde de Fernando Rodríguez; por el Este o Naciente, prado que fue de don Felipe Fernández Llamazares, hoy herederos de don Francisco Salinas; Sur o Mediodía, prado que fue de don Elías de Robles; y Poniente, Calzada que va para la Puente del Castro. Habiéndose acordado en fecha de hoy la incoación del correspondiente expediente de dominio, el que se sustanciará de acuerdo con lo establecido en el art. 201 y siguientes de la Ley Hipotecaria, con intervención del Ministerio Fiscal, y publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, “Diario de León” y estrados del Juzgado, citándose a cuantas personas ignoradas e inciertas pudiera perjudicar la inscripción solicitada y las que tengan algún derecho real sobre la misma, así como a los colindantes a quienes se citará mediante la publicación del presente edicto, por ignorarse su domicilio, haciéndolo personalmente a los siguientes copropietarios doña Celia Vacas Espinosa, don Santos Vacas Espinosa, don Isidro López Espinosa, doña Máxima López Espinosa,

doña Julia López Espinosa, doña Dolores López Espinosa y don Miguel López Espinosa, don Juan Romero López, doña Gregoria Gutiérrez Espinosa, don Casto García Otero y don José Río Lozano, a fin de que en término de diez días, puedan comparecer en autos, personándose en forma, si les conviniere a alegar cuanto a su derecho convenga, con apercibimiento de Ley.

Dado en León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

10035 Núm. 7704—4.550 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 192/88, se siguen autos de juicio especial de arrendamientos urbanos sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio a instancia del Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, en nombre y representación de doña Delfina Martínez Gutiérrez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de León, contra doña Soledad del Valle Tascón, mayor de edad, viuda de don Epifanio Martínez Reyero, y contra sus hijos legítimos don Carlos, doña María Soledad, don Juan Francisco y doña Concepción Martínez del Valle, los dos últimos declarados en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.º 277.—En León, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto y examinado los presentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio núm. 192/88, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Delfina Martínez Gutiérrez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de León, representada por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez y asistida del Letrado don Santiago G. Aragón y Villarino, contra doña Soledad del Valle Tascón, mayor de edad, viuda, don Carlos Martínez del Valle, mayor de edad, casado y vecino de León, doña María Soledad Martínez del Valle, mayor de edad, casada y vecina de León, que fueron representados por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral y asistidos del Letrado don Raimundo Castro Fernández; y contra don Juan Francisco Martínez del Valle, mayor de edad y en ignorado paradero, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que con estimación de la demanda presentada por el Procurador

don Ildefonso del Fueyo Alvarez, en nombre y representación de doña Delina Martínez Gutiérrez, contra doña Soledad del Valle Tascón, doña María Soledad y don Carlos Martínez del Valle, que fueron representados por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, y contra doña Concepción y don Juan Francisco Martínez del Valle, declarados en rebeldía, debo declarar, como así hago, resuelto el contrato de arrendamiento de local de negocio existente entre la actora y los demandados como herederos de don Epifanio Martínez Reyero con apercibimiento de lanzamiento si no desalojan dicho local dentro del plazo legalmente establecido. Y con expresa imposición de las costas del procedimiento a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa. El Secretario (ilegible).

10037 Núm. 7705—5.655 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 576/85, se sigue juicio ejecutivo núm. 576/85, a instancia del Banco de Bilbao, S. A., contra doña Felisa Vázquez Birge, mayor de edad, viuda y vecina de Puente Domingo Flórez y contra los ignorados herederos del fallecido don David Rodríguez Martínez, en reclamación de 1.394.861 pesetas de principal, intereses y costas, en estado de rebeldía procesal y por medio del presente se da vista por término de tres días a referidos demandados de la tasación de costas practicada en aludido procedimiento y que la misma asciende a 351.241 pesetas.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaria (ilegible).

9986 Núm. 7706—1.755 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Requisitoria

Angel-Luis Oblanca Camino, nacido el 19-8-61, de estado soltero, profesión empleado, hijo de Florencio y de Mar-

tina, natural de Santa María del Páramo, domiciliado últimamente en Ponferrada, por el delito de robo, en sumario núm. 84/87, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 9987

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Edicto de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos, de Ponferrada, en resolución dictada en autos de juicio ejecutivo número 52/83, seguidos a instancia de la entidad Banco Hispano Americano, S. A., representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don José Antonio López Fernández (hoy fallecido) y contra doña María del Pilar Placer Gómez, mayores de edad, vecinos de Ponferrada, en cuyos autos se embargó y subastó una finca destinada a Viña al sitio de "Los Chanos", de una hectárea, once áreas y ochenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Juan Alvarez; Sur y Oeste, camino y Este, más de Matías López, sita en San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada, por cuya finca se ofreció por la ejecutante la cantidad de 1.000.000 de pesetas que al no cubrir las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta se suspendió la aprobación del remate y por medio del presente se hace saber a la demandada doña María del Pilar Placer Gómez así como a los herederos desconocidos del finado demandado, a fin de que dentro de los nueve días siguientes, puedan pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezcan y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez, conforme a lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación

a los fines expresados expido y firmo el presente en Ponferrada, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

9916 Núm. 7707—3.510 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Emilio Fernández de Mata, en funciones Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo núm. 259/88, promovido por Mármoles Aldeiturriaga, S. A., contra don Lucas Pérez Villoria, sobre reclamación de 766.850 pesetas de principal y 350.00 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se acuerda el embargo de los bienes que al final se reseñan, sin hacer previamente el requerimiento de pago prevenido, por ignorarse el paradero, citándole de remate y concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar que en Secretaría tiene a su disposición las copias de la demanda.

BIENES OBJETO DE EMBARGO

Urbana: Solar en el pueblo de Acebes del Páramo, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, en la c/ Las Escuelas, sin número. Sobre dicho solar se encuentra construida una vivienda unifamiliar de planta baja solamente, ocupando todo una superficie de 756 metros cuadrados. Linda todo frente, que es el Oeste, calle de las Escuelas; derecha entrando, herederos de Rosalía Mata; izquierda, herederos de Sergio Martínez y espalda, con Santiago Vega Martínez e Isabel Fernández."

Vehículo matrícula LE-6964-I.

Vehículo matrícula LE-5393-K.

Vehículo matrícula LE-7914-K.

El sobrante que pudiera resultar algún día en el juicio ejecutivo núm. 4/88, seguido ante este mismo Juzgado contra el propio demandado.—Sirviendo de notificación a la esposa a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Astorga, a 15 de noviembre de 1988.—Emilio Fernández de Mata.

9990 Núm. 7708—3.055 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Ricardo Núñez Sendino, en funciones de Juez de Primera Instancia de Cistierna y su Partido Judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 172/88, se sigue expediente de dominio a instancia de don Claudio Sahelices Gago en representación de don Ri-

cardo Fernández González, mayor de edad, casado, metalúrgico y vecino de San Feliú de Llobregat, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de esta villa de las siguientes fincas:

1.—Urbana, caserón, en Las Salas, de una superficie de 110 m. cuadrados, que linda: Norte, terreno común; Sur, carretera; Este, Hros. de Pascual Sánchez; y Oeste, Leoncio Fernández.

2.—Finca rústica, en Las Salas, al paraje Enadilla o Primaginas, polígono 5, parcela 42, también paraje Las Eras, de una superficie de 5 áreas y 53 centiáreas. Linda: Norte, Santiago Tejerina; Sur, Río Esla; Este, Josefa Fernández, y Oeste, Antonio Díez.

3.—Finca rústica, en Las Salas, al paraje Huerta o Primaginas, polígono 5, parcela 58, de dos áreas y 76 centiáreas. Linda: Norte, Miguel Carril; Sur, Inés Valdeón; Este, Eloy Carril, y Oeste, Máximo Tejerina.

4.—Finca rústica, en Las Salas, al paraje El Hoyo, polígono 2, parcela 213, de 6 áreas y 22 centiáreas. Linda: Norte, Maximino Villarroel; Sur, Aníbal Sánchez; Este, Josefa Fernández, y Oeste, Miguel Carril.

5.—Finca rústica, en Las Salas, al paraje Risaco, polígono 29, parcela 57, de 6 áreas y 4 centiáreas. Linda: Norte, Petronila Fernández; Sur, Hros. de Eusebio Rodríguez; Este, Anisio Barrientos, y Oeste, David González.

Por el presente se cita a doña Petronila Fernández, Hros. de Pascual Sánchez; Hros. de Eusebio Rodríguez, a don Máximo Villarroel y a don Antonio Díez, así como a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en los diez días siguientes a la publicación del presente puedan oponerse a la misma, en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a 18 de noviembre de 1988.—Ricardo Núñez Sendino.—La Secretaria (ilegible).

9917 Núm. 7709—4.290 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez, en los autos de juicio de cognición núm. 243/88, que se sigue en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil "Peñagrande, S. A." de León, representada por la Procurador Díez Lago, contra don Patricio Turienzo González, que tuvo su domicilio en León, Condesa de Sagasta, núm. 24, "Restaurante Patricio", hoy en ignora-

do paradero y domicilio, sobre reclamación de 127.985 pesetas, por medio de la presente se notifica y emplaza al expresado demandado para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda por escrito si lo creyere oportuno asistido de Letrado, cuyo plazo comenzará a contarse desde el siguiente día en que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y continuando el juicio su curso correspondiente. Se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría del Juzgado de Distrito número uno de León, y que en su caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Patricio Turienzo González, actualmente en paradero y domicilio desconocido, expido la presente en León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

9896 Núm. 7710—2.990 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.392 de 1988 por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho, a las nueve cuarenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denuncia-

do José Manuel Fernández del Prado, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, 9885

**

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.159/88 por el hecho de indeterminadas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho, a las nueve treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Juan Lima da Silva, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario. 9886

**

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.101 de 1988 por el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las doce veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el que de no comparecer ni alegar justa apercibimiento a las partes y testigos causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado

en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Salvador Llinos Figueroa y Juan Masip Benavent, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario. 10049

*
*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.468 de 1988 por el hecho de estafa y malos tratos acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho, a las trece treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado María del Carmen Tamayo Lomas cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario. 9884

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada
Cédula de citación*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 341/88, por lesiones agresión fecha 23-3-88, se cita a María Rosa López Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día dieciséis de diciembre del 88 a las once y treinta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juz-

gado, sito en Avenida Huertas del Sacramento, s/n. Palacio de Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 21 de noviembre de 1988.—El Secretario (ilegible). 9989

*Juzgado de Distrito
de Sahagún*

D. Gorgonio Martínez Atienza, Juez de Distrito de la Villa de Sahagún.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 33/88, se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de don Gregorio, Don Isidoro y don Emilio Crespo Herrero, representados por el Procurador don Ismael Díez Llamazares, contra doña Dominga Rojo Alonso y otros, sobre realización de obras y en las que ha recaído la siguiente:

Propuesta de providencia.—Secretaria Sra. Durán Leguina.—Sahagún, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Por presentada la anterior demanda, junto con los documentos y copias de todo ello, regístrese. Se admite a trámite dicha demanda. Se tiene por parte en la misma al Procurador don Ismael Díez Llamazares en nombre y representación de los demandantes, en virtud de la copia de poder que presenta y que una vez testimoniada en autos le será devuelta, entendiéndose con el mismo, ésta y las sucesivas diligencias. Se declara la competencia de este Juzgado para el conocimiento de la demanda, así como la capacidad procesal de las partes. Tramítese dicha demanda por los trámites del artículo 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Confiérase traslado de la demanda a los demandados para que en el improrrogable plazo de seis y diez días, comparezcan en autos y contesten la demanda, en forma escrita y dirigidos por Letrado, con apercibimiento de que si así no lo hacen serán declarados en rebeldía, continuando el procedimiento su curso. Líbrese exhorto al Juzgado de igual clase de Gijón para la demandada residente en dicha localidad. Y en cuanto a los demás demandados, cualquier otra persona que resulte ser condueña de la finca siguiente: Finca urbana sita en el casco de Calzada del Coto, en la calle Real, número 45, compuesta de planta baja y alta, corral y otras dependencias de una superficie total aproximada en planta de 209 m2. de los que 77 corresponden a la vivienda y el resto a patio y dependencias. Linda: Al frente, con calle de su situación; derecha entrando, herederos de Bautista Crespo; izquierda, los de Rogelio Ajenjo; y fondo, Dominga Rojo y otros. A los cuales descono-

ciéndose el domicilio de los mismos empláceseles por edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y Juzgado de Paz de Calzada del Coto y a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el improrrogable plazo de seis días, contados al siguiente en el que se publique, y si a sus respectivos derechos conviniere puedan comparecer en autos por sí o legalmente representados apercibiéndoles, que si así no lo hacen serán declarados en rebeldía y se tendrá la demanda por contestada, siguiendo el curso de los autos, sin volverles a citar ni oír y haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado tienen a su disposición las copias y documentos de la demanda. Notifíquese este proveído a la parte actora, haciéndole entrega de los despachos mandados librar para su cumplimiento. Lo propongo y firmo, doy fe.—Conforme: El Juez de Distrito.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento para con los demandados, cualquier otra persona que resulte ser condueña de la finca descrita en esta providencia, las cuales se desconocen su domicilio y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Sahagún, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Gorgonio Martínez Atienza.—La Secretaria (ilegible).

9934

Núm. 7711—6.565 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 431/88, seguidos a instancia de INSS y Tesorería contra doña María del Carmen Sáiz Raposo, sobre percepción indebida, se ha dictado sentencia número 925/88, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a las actoras según su peculiar carácter, la cantidad de 20.860 pesetas.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña María del Carmen Sáiz Raposo, actualmente en ignorado paradero, expido el presente edicto en Ponferrada, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 9927